



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00984-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 14 AGO. 2020

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

1. Decrétase terminado el proceso ejecutivo de única instancia de la **AGRUPACION DE VIVIENDA LA PRADERA DE SUBA ETAPA I- PROPIEDAD HORIZONTAL-** contra **INGRID ALEJANDRA CERQUERA y MIGUEL ALBERTO CARDENAS SANCHEZ,** por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN.**

2. Decrétase el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.

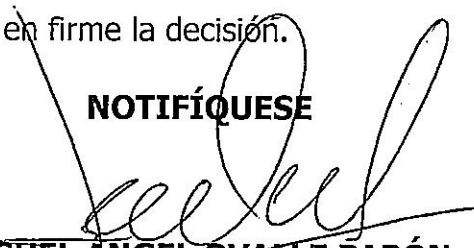
3. Se pondrán a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.

4. Desglósese, a cargo de la parte demandante, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 11 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 048 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria